

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N°01/26

“Adquisición de UPS y adecuación eléctrica del Centro de Procesamiento de Datos de la
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)”

La Plata, 18 de junio de 2026.

CIRCULAR N ° 2

(Modificatoria con consulta)

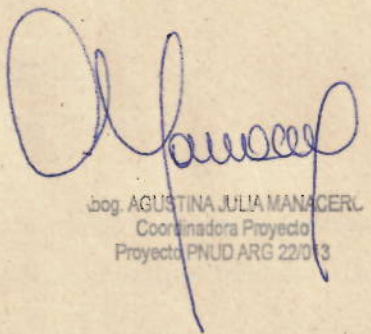
El Proyecto emite la presente Circular en respuesta a consultas recibidas y con el objeto de brindar mayor claridad respecto del apartado aplicable a la moneda de cotización, modifica expresamente el numeral **11.1 del Pliego, del Anexo II Hoja de Datos de la Licitación**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

11.1. Moneda de Cotización y Pago.	La moneda de cotización y pago para bienes y servicios de producción nacional será la moneda de curso legal, es decir, pesos argentinos. La emisión de la Orden de Compra o del Contrato se realizará en la misma moneda en que hubiera sido presentada la oferta. Excepcionalmente, cuando la compra se efectúe dentro del país, pero el bien y/o servicio incluya algún componente o insumo de origen extranjero, dicho componente o insumo podrá cotizarse en dólares estadounidenses. No obstante, el pago correspondiente se efectuará siempre en pesos argentinos, aplicando la Tasa de Cambio Operacional vigente del Sistema de las Naciones Unidas al momento de realizar el pago. En estos casos, el Proponente deberá acreditar el origen extranjero de los bienes, componentes o insumos cotizados en dicha moneda mediante la presentación del correspondiente Certificado de Origen emitido por la autoridad competente o por el fabricante, según corresponda. Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes y/o servicios se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. El Proponente deberá indicar, en el Esquema de Precios correspondiente, los precios unitarios (cuando corresponda) y el Precio total de la Propuesta.
------------------------------------	---

Todas las demás disposiciones, términos y condiciones del Pliego y de la documentación

del procedimiento que no hubieran sido expresamente modificadas por la presente, mantienen plena vigencia y resultan plenamente aplicables.

La presente Circular Modificatoria con Consulta forma parte integrante de la documentación del procedimiento y deberá ser considerada por los oferentes al momento de la preparación y presentación de sus ofertas.



Ing. AGUSTINA JULIA MANACERA
Coordinadora Proyecto
Proyecto PNUD ARG 22/03